



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ACUERDO GENERAL NÚMERO 006/2023 DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCILIADORES PÚBLICOS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS REALIZADO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA. ---

----- **CONSIDERANDO** -----

- I. Corresponde a la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, emitir Acuerdos Generales a fin de lograr una adecuada distribución, coordinación y funcionamiento entre las Direcciones que conforman la estructura y organización del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en atención a lo dispuesto por el artículo 34, fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas. -----

- II. El Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, a través del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 123, Apartado A, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 590-E, 590-F, 684-G, 684-K, 684-L, 684-M, 684-N, 684-O, 684-R de la Ley Federal del Trabajo; 1 y 6, fracción VII de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas y de conformidad a lo previsto en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 de los Lineamientos del Proceso de Selección de Conciliadores Públicos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas y demás relativos aplicables; emitió “Convocatoria para el Proceso de Selección de Conciliadores Públicos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas”, publicada mediante periódico oficial del Estado No. 294 4ª Sección de fecha 26 de julio de 2023.-----



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

III.- El Procedimiento para la Selección de Conciliadores Públicos, se realiza conforme a lo dispuesto por los artículos 684-K al 684-T de la Ley Federal del Trabajo, y a las disposiciones contenidas en los en los artículos 5, 6 y del 12 al 63 de los Lineamientos del Proceso de Selección de Conciliadores Públicos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, publicados en periódico oficial No.293 de fecha 19 de julio de 2023.-

IV.- Que de acuerdo a la **Base número CUARTA de la Convocatoria para el Proceso de Selección de Conciliadores Públicos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, denominada "Etapas del Proceso de Selección", la etapa número nueve es la correspondiente a la "Determinación, Selección y Publicación de resultados"**, que determina que los resultados del proceso de la Convocatoria serán públicos y se pondrán a disposición en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, así como en la página de internet oficial del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas: <http://conciliacionlaboral.chiapas.gob.mx>;.- - - - -

Con base a las consideraciones antes expuestas y fundadas, en las disposiciones de la materia, en los artículos 18 fracciones I, VI, IX y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y 34 fracciones I, VIII y IX de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, se tiene a bien expedir el siguiente: - - - - -

- - - - - **ACUERDO GENERAL** - - - - -

PRIMERO: De conformidad al párrafo segundo de la Base Cuarta y a la Quinta de la Convocatoria para el Proceso de Selección de Conciliadores Públicos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, los



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

aspirantes que obtuvieron el mayor puntaje de promedio final de calificaciones mínimas, conforme al sistema de puntuación general y aprobaron cada una de las etapas y su valor, como resultado del Proceso de Selección, son los siguientes:-----

Sede: Centro de Conciliación Tuxtla Gutiérrez		
Folio	Nombre	Resultado
F011	Rosario Anahí Aguilar Sánchez	Aprobado
F021	Roberto de Jesús Salas Cruz	Aprobado
F024	Anayency Guadalupe Velasco Guerrero	Aprobado
F044	Karla Sánchez Cruz	Aprobado

Sede: Centro de Conciliación Tapachula		
Folio	Nombre	Resultado
F022	Magali Matus Luis	Aprobado
F005	Patricia Colmenares Álvarez	Aprobado
F047	Ceydi Yazmin Silva Hernández	Aprobado
F025	Claudia Elizabeth Miranda Rivas	Aprobado

Sede: Centro de Conciliación Palenque		
Folio	Nombre	Resultado
F003	Jesús Sánchez López	Aprobado
F010	Santiago Ramos Durante	Aprobado
F029	Justo Wagner Pérez de León	Aprobado

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas y 13 fracción V de la Ley



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Estatal del Periódico Oficial, publíquese el presente
Acuerdo en el Periódico Oficial. -----

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor en la
fecha de su publicación en el Periódico Oficial, y deberá
ser difundido en el portal electrónico oficial del Centro de
Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, localizable
en la liga electrónica
<http://conciliacionlaboral.chiapas.gob.mx/>.-----

Así lo acordó y firma la Licenciada SANDRA EDITH
GUTIÉRREZ OCHOA, Directora General del Centro de
Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en la ciudad
de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los once días del mes de
octubre del año dos mil veintitrés. ----- Rúbrica.


